



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz titular y sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Exp 638/2025

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz sustituto.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Castillo de Bayuela, 18 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Gregorio García Llorente.

N.º I.-5746